

Pensión Alimenticia en el D.C.: Cómo iniciar un caso

Existen cuatro formas diferentes en las que puede iniciar un caso de pensión alimenticia.

1. Pida a la División de servicios de pensión alimenticia que presente un caso.

La División de servicios de pensión alimenticia (CSSD) es una dependencia del D.C. cuyos abogados trabajan para establecer y hacer cumplir las órdenes de paternidad y pensión alimenticia. Si usted recibe Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) o Medicaid, la CSSD proporcionará sus servicios sin costo. Si usted no está en TANF o Medicaid, la CSSD podrá solicitarle una tarifa de \$5 (solo por giro postal o cheque pagadero al Tesorero del D.C.). Pueden aplicarse o deducirse algunos cargos adicionales por algunos servicios a partir de que se cobre cualquier pensión alimenticia. Cabe notar que la CSSD representa los intereses del Distrito de Columbia en materia de paternidad y pensión alimenticia. La CSSD no representa ni padres ni a tutores individuales.

¿Cómo puedo presentar una solicitud?

Llame al 202-442-9900 para programar una cita o pedir una solicitud. O visite la página web <http://www.cssd.dc.gov> y descargue la solicitud. Llene la solicitud y fírmela. Adjunte copias (no originales) de:

- Acta de nacimiento de cada hijo
- Cualesquier acuerdo de separación, sentencia de divorcio, órdenes de custodia o reconocimientos de paternidad;
- Cualesquier órdenes existentes de pensión alimenticia (certificadas);
- Comprobante de sus ingresos;
- Comprobante de residencia en el D.C.;
- Identificación (identificación con fotografía emitida por el gobierno)

Lleve o envíe su paquete de solicitud a:

División de servicios de pensión alimenticia

Oficina del fiscal general
441 4th Street NW, Suite 550 North
Washington DC 20001

¿De qué otra manera puede ayudarme el CSSD?

Para más información, puede llamar o visitar la oficina. Los horarios son de lunes a viernes de 8:15 am a 4:45 pm.

2. Solicitar un abogado sin costo

Existen varias organizaciones de asistencia jurídica sin costo en el D.C. que ayudan a la gente de bajos ingresos en casos de pensión alimenticia. Revise la información actualizada sobre los programas de manejo de pensión alimenticia en la página www.lawhelp.org/dc o el Centro de Autoayuda del Tribunal de lo Familiar (ver al final de esta hoja).

3. Sea su propio abogado

No necesita un abogado para iniciar un caso de pensión alimenticia. Puede obtener los documentos judiciales (escritos) que necesitará en www.dcbbar.org/for-the-public/legal-resources/pro-se-pleadings.cfm, o en la Oficina Central de Ingresos del Tribunal de lo Familiar en el Tribunal Superior del D.C. (500 Indiana Avenue NW, room JM-540), abierto de lunes a viernes de 8:30 am a 5:00 pm. Si desea más información, consulte la hoja informativa “Pensión Alimenticia en el D.C.”, la cual explica cómo se decide la pensión alimenticia.

Primero, presente los escritos

Llene la petición para establecer la paternidad y/o de pensión. Lleve sus documentos a la Oficina Central de Ingresos del tribunal de lo familiar en el D. C. Deberá pagar una tarifa de registro de \$80 (principales tarjetas de crédito, dinero en efectivo o giro postal). Si no puede pagar la tarifa, lea la hoja informativa “Condonación de Tarifas en el D.C.” que explica cómo solicitar al tribunal que le permita presentar su caso sin pagar tarifas y costas judiciales. El mismo día que usted presente su caso, le darán su fecha de audiencia, que será en el curso de 45 días. La Oficina Central de Ingresos le entregará un Aviso de Audiencia y Orden de Comparecencia (NOHODA), que le indicará su fecha de audiencia.

Después, notifique los escritos

Debe notificar al otro padre con copias de la petición y el NOHODA. Existen cuatro formas diferentes de hacerlo:

1. *Emplazamiento Personal*: Pida a un adulto que no esté involucrado en el caso que entregue la petición y el NOHODA de manera personal al otro padre. Puede hacerlo usted mismo. Puede pedir a un amigo, familiar o un agente judicial profesional que entregue los documentos.
2. *Emplazamiento sustituto en casa*: Pida a un adulto que no esté involucrado en el caso que vaya a casa del otro padre y entregue la petición y el NOHODA de manera personal a otro adulto que efectivamente viva ahí. Puede hacerlo usted mismo. Puede pedir a un amigo, familiar o un agente judicial profesional que entregue los documentos.
3. *Emplazamiento sustituto en el trabajo*: Pida a un adulto que no esté involucrado en el caso que vaya al lugar de empleo del otro padre y entregue la petición y el NOHODA de manera personal a otro adulto que trabaje ahí. Puede hacerlo usted mismo. Puede pedir a un amigo, familiar o un agente judicial profesional que entregue los documentos.
4. *Correo certificado y correo prioritario*: Envíe la petición y el NOHODA por correo certificado con acuse de recibo al otro padre. Puede hacerlo usted mismo en la oficina de

correos. La oficina de correos le devolverá el acuse de recibo (“tarjeta verde”) después de entregar la carta. El mismo día que envíe la petición y el NOHODA por correo certificado, envíe una segunda copia del NOHODA por correo prioritario al otro padre. El tribunal considerará que el emplazamiento fue “correcto” si (1) el otro padre firma el acuse de recibo; o (2) otro adulto que efectivamente viva en la misma casa o trabaje en el mismo lugar de empleo que el otro padre firma el acuse de recibo. Si nadie firma el acuse de recibo, pero no se le devuelve la copia enviada por correo prioritario, el emplazamiento se considerará “correcto” en un caso que involucre pensión alimenticia, pero no en un caso que involucre paternidad.

Luego, presente una Declaración Jurada del Emplazamiento.

Una Declaración jurada del emplazamiento es una afirmación bajo juramento sobre la manera en que se notificó al otro padre. Debe presentar su declaración jurada en la Oficina Central de Ingresos del tribunal de lo familiar. Si se notificó al otro padre por emplazamiento personal o sustituto, el adulto que lo emplazó debe llenar la declaración jurada. Si usted emplazó al otro padre por correo certificado o prioritario, usted debe llenar la declaración jurada.

Asista a su audiencia.

Lleve comprobante de sus ingresos, del seguro de gastos médicos para el menor, de los gastos de guardería, cualquier gasto adicional para el menor, y cualquier información sobre el ingreso del otro padre con el que usted cuente.

4. Contrate un abogado particular

Para obtener una lista de abogados particulares que manejan casos de pensión alimenticia, llene la encuesta en línea de la Asociación del Colegio de Abogados del Servicio de Referencias de Abogados del Distrito de Columbia en <https://badc.barlrs.com>. El cargo por referencia es \$39.95. También puede obtener referencias de su familia y amigos o por una búsqueda en línea.